

Presupuestos teóricos conceptuales sobre la ética y el desempeño profesional en las bibliotecas

Conceptual theoretical budgets about ethics and the professional acting in the libraries

Lic. Karel Pérez Mugarra
M.Sc. Carmen Gisela Mugarra Romero
M.Sc. Antonio Obed Tarajano Roselló
Dra.C. Bárbara María Carvajal Hernández
M.Sc. Héctor Orlando Pérez Rodríguez

Resumen: La misión de las bibliotecas es brindar servicios de información a determinados grupos de usuarios. En la actualidad, los bibliotecarios asumen nuevos retos que demandan un desempeño ético profesional, en conformidad con el desarrollo informacional. De acuerdo con ello, a nivel internacional se han establecido una serie de códigos de ética por parte de diferentes asociaciones bibliotecarias que regulan su comportamiento. El conocimiento de las normativas expuestas en los mismos constituye una imperiosa necesidad. Su análisis permite apreciar similitudes que emanan del propio desempeño profesional bibliotecológico. De ahí que el presente estudio responda al objetivo de sistematizar presupuestos teórico conceptuales sobre la ética del bibliotecario como componente esencial para el cumplimiento de su desempeño profesional, así como de las normas estipuladas por los códigos de ética de diferentes asociaciones bibliotecológicas. Para la realización del mismo se efectuó una revisión de los referentes establecidos al respecto en la literatura científica especializada. **Palabras clave:** ética profesional; desempeño profesional; bibliotecarios; códigos de ética; asociaciones de bibliotecarios.

Abstract: *The mission of the libraries is to offer services of information to certain groups of users. At the present time, the librarians assume new challenges that demand an acting ethical professional, related to the informational development. In accordance with it, different librarian's associations have settled ethics codes in order to regulate their behavior. The knowledge of the normative exposed in the same ones constitutes an imperious necessity. Their analysis contribute to appreciate similarities that emanate of the own librarian professional acting. Due to that the aim to the present study is systematizing conceptual theoretical budgets about the librarian's ethics as an essential component of the professional acting, as well as the norms specified by the codes of ethics of different librarian's associations. To the realization of this investigation was done a bibliographical revision in the specialized scientific literature.*

Keywords: *professional ethics; acting professional; librarians; ethics codes; librarians' associations.*

Introducción

El contexto universal contemporáneo se caracteriza por aceleradas y continuas innovaciones que influyen en la variedad de

Lic. Karel Pérez Mugarra: Licenciado en Bibliotecología y Ciencias de la Información. Universidad de Camagüey Ignacio Agramonte Loynaz.
karel.perez@reduc.edu.cu

M.Sc. Carmen Gisela Mugarra Romero: Máster en Humanidades Médicas. Licenciada en Educación. Profesor Auxiliar. Universidad de Camagüey Ignacio Agramonte Loynaz.
gisela.mugarra@reduc.edu.cu

M.Sc. Antonio Obed Tarajano Roselló: Aspirante a Doctor en Ciencias. Máster en Gerencia de la Ciencia y la Innovación. Licenciado en Estudios Socioculturales. Especialista en Gestión de Información. Profesor Auxiliar. Metodólogo de Investigaciones. Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey.
tarajano@finlay.cmw.sld.cu

Dra.C. Bárbara María Carvajal Hernández: Doctora en Ciencias Pedagógicas. Máster en Investigación Educativa. Licenciada en Español y Literatura. Profesor Titular. Jefa del Departamento de Información Científico Pedagógica. Dirección de Gestión de Información Científica. Universidad de Camagüey Ignacio Agramonte Loynaz.
barbara.carvajal@reduc.edu.cu

M.Sc. Héctor Orlando Pérez Rodríguez: Máster en Humanidades Médicas. Licenciado en Educación. Profesor Asistente. Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey.
hopr@iscm.cmw.sld.cu

funciones laborales. De acuerdo con ello, se hace imprescindible actualizar los conocimientos con vistas al desarrollo de habilidades y valores éticos relacionados con la adecuada aplicación de tecnología de punta, por lo que se requiere de un profesional competente, capaz de enfrentar nuevos retos y brindar soluciones creativas con alto nivel de profesionalismo.

Según Forgas (2007), una de las variantes que se aplican a nivel mundial para resolver esta problemática lo constituye la formación profesional basada en competencias. Éstas se definen como cualidades humanas expresadas y materializadas a través del desempeño profesional efectivo, eficaz y eficiente en la solución concreta de problemas, por lo que el desempeño es parte consustancial de las mismas (Forgas, 2003, 2007).

Existe una estrecha relación entre la competencia y el desempeño. Al respecto Vargas (2004) explica que las competencias combinan el saber, el saber hacer, y, el saber ser, al incorporar a los valores y a la ética como elementos del desempeño competente.

La ética es la ciencia que trata sobre la moral (moralidad) su origen y desarrollo, así como las reglas y normas que rigen la conducta de los hombres y sus deberes (Guséinov, 2010 y López, 2002). El tema de la ética en el campo de las bibliotecas es de tal actualidad e importancia que en las recomendaciones elaboradas por el Grupo de Debate sobre Responsabilidades Sociales de la Federación Internacional de Bibliotecas e Instituciones (IFLA), se estimula a éstas a adoptar una orientación socialmente responsable, lo que incluye la promoción de una ética de servicios sólida hacia todos los grupos poblacionales.

Téngase en cuenta al respecto que el bibliotecario, según lo expresa el Decreto Ley 271 de las Bibliotecas de la República de Cuba (Cuba. Consejo de Estado, 2010), en su Capítulo 1, Artículo 3, “es el trabajador intelectual cuya labor fundamental es ser intermediario entre los usuarios que requieren satisfacer alguna necesidad de información y las colecciones bibliográficas a su cargo”.

Ello demanda, según lo expresan Rojas, Cabrales, Santos y Molina (2005), un desempeño profesional integrador y ético. La conducta ética a seguir por este profesional se manifiesta en códigos. Medina del Sol y Clavero (2010), explican que en el ámbito laboral bibliotecológico los códigos de ética son una guía de conducta profesional, un conjunto de criterios y pautas de comportamientos eficaces que garantizan la prestación de servicios óptimos para el cumplimiento social que persigue la profesión.

De acuerdo con Smith (1997), en lo que a aspectos éticos se refiere se presentan dos aristas importantes. Denomina la primera como “ética de la información”. Esta trata todo lo relacionado con el uso y mal uso de la información y que incluye aspectos tales como la propiedad intelectual, el acceso a la información libre o restringida, la censura, el uso de información gubernamental, intimidad y confidencialidad, la integridad de los datos y el flujo internacional de información.

La segunda, trata el comportamiento profesional específicamente, la “ética profesional”, es decir, cómo se aplican los principios éticos a la toma de decisiones y acciones de los profesionales de la información, cómo se desempeñan, elevan su prestigio y competencia.

“La ética es la ciencia que trata sobre la moral (moralidad) su origen y desarrollo, así como las reglas y normas que rigen la conducta de los hombres y sus deberes.”

La presente investigación responde precisamente al objetivo de sistematizar presupuestos teórico conceptuales sobre la ética del bibliotecario, como componente esencial para el cumplimiento exitoso de su desempeño profesional, así como de las normas estipuladas por los códigos de ética de diferentes asociaciones bibliotecológicas.

El desempeño y la ética de los profesionales de la información

Brito (2004) afirma que en el ámbito bibliotecológico, el capital humano genera un producto o servicio que responde a estándares de alta calidad. De acuerdo con este planteamiento, el capital humano se fragua al adquirir los conocimientos, habilidades y valores éticos mediante el pregrado y el postgrado, aunados a la actividad investigativa. Su eficiencia se demuestra a través de competencias profesionales.

Desde el punto de vista psicológico, González (2002) considera que las competencias profesionales constituyen una configuración compleja que integra en su estructura y funcionamiento formaciones motivacionales, cognitivas y recursos propios de la personalidad, que se manifiestan en la calidad de la actuación profesional del sujeto, y que garantizan un desempeño profesional responsable y eficiente.

En la presente investigación se asume al respecto el concepto ofrecido por Forgas (2003), cuando afirma: “La competencia profesional es el resultado de la integración esencial y generalizada de un conjunto de elementos sustentados a partir de conocimientos, habilidades y valores, que se manifiesta a través de un desempeño profesional eficiente”.

Por su parte, Torres (2008a, b) define el desempeño profesional como “idoneidad demostrada, acciones ejecutadas, acción de desempeñarse, capacidad.” Este autor asocia el desempeño profesional a la actividad realizada por las personas, en la que tienen que demostrar si la saben efectuar, o si están capacitadas para ello (Torres, 2008a, b). Sin embargo, esta definición muestra un sentido muy estrecho del término, al que solo contextualiza con relación al individuo.

El análisis de los presupuestos anteriores permite a los autores de la presente investigación asumir al desempeño profesional como la ejecución idónea de actividades en el contexto laboral donde se evidencian potencialidades, conocimientos, habilidades y comportamientos éticos que progresan sistemáticamente y son evaluados mediante las competencias y su contribución social.

Al tratar el término de desempeño profesional, resalta el componente ético que le otorga valor y significación a las tareas que se ejecutan en el ámbito de una determinada profesión.

A lo largo de los años la temática relacionada con la ética, y específicamente con la ética profesional, ha sido estudiada por varios investigadores desde diversas perspectivas. Según cambia la sociedad, estas concepciones han estado en constante transformación (Martínez, 2005).

Al respecto López (2002), explica que una reflexión ética realista no puede reducirse a la mera descripción de las reglas de conducta, sino que por el contrario, supone el estudio de los cambios reales que

se operan en la esfera de las relaciones morales: extinción de viejas normas y surgimiento de otras nuevas que paulatinamente comienzan a afianzarse.

El vínculo entre ética y moral es resaltado por Sánchez (1980), quien afirma que la relación entre el comportamiento moral y las necesidades e intereses sociales se manifiesta a partir de la ética. Esta última permite poner en su verdadero lugar la moral efectiva, real, de un determinado grupo social que pretende que sus principios y normas tengan validez.

Un grupo social que ha de hacer valer sus principios y normas con relevancia, lo constituye aquel que representa una determinada profesión. Con relación a ello Bustamante (2003b) explica que una profesión “constituye la agrupación de personas que ejecutan tareas específicas. Así el profesional pasa a ser un elemento en la estructura a quien se evalúa por desempeñar una función con eficacia, con competencia técnica y con moralidad profesional”.

En cada profesión rige una ética profesional que regula las normas de conducta de sus profesionales, como es el caso de la ética pedagógica en los trabajadores de la educación, la ética médica en los de la salud, entre otras. No obstante, la ética profesional va más allá de la responsabilidad, como bien expresa Acosta (2014):

“[...] en la dimensión profesional, la ética favorece el establecimiento y reconocimiento del conjunto de valores que un determinado grupo social establece como necesarios y fundamentales en el ejercicio de esa profesión; los cuales son plasmados en códigos de ética orientadores de la conducta profesional y que además, son considerados correctos y adecuados dentro de la sociedad en la que se inserta este segmento social”.

En conformidad con lo anteriormente planteado, la ética profesional es definida por Cobos (2014), como “una rama de la ética (ciencia normativa) que estudia los deberes y los derechos de cada profesión”.

También se la llama deontología, lo que hace referencia a la rama de la ética cuyo objeto de estudio son los fundamentos del deber y las normas sociales, que han de cumplirse en determinadas circunstancias sociales, y muy especialmente dentro de una profesión determinada (Cobos, 2014).

Acosta (1999), plantea que la ética para el trabajador de la información comprende las acciones y decisiones morales relacionadas con la actitud profesional ante las actividades, problemas y tendencias en el campo de las ciencias de la información. Ella sustenta la toma de decisiones correctas, la determinación del beneficio en relación con el perjuicio, lo justo ante lo injusto y qué debe hacerse en el contexto de la atención bibliotecaria de acuerdo con la disposición de hacer el bien.

Específicamente, en el campo de las Ciencias de la Información, se establece una diferenciación entre la ética de la información y la ética profesional. Bustos (2006), en su definición sobre la ética de la información enuncia varios componentes al expresar que es un campo disciplinario especial de la ética aplicada que abarca preguntas concernientes a problemas éticos en los campos de los medios de comunicación e información, de las tecnologías de la información,

de la bibliotecología, de las computadoras y las bases de datos, de la bioética, de los circuitos de información financieros y empresariales y del ciberespacio; entorno virtual generado a través de las redes de telecomunicación y de computadoras, de Internet y de la Web.

Por su parte, Capurro (2006), aborda la ética de la información como una teoría emancipadora que desarrolla críticas de actitudes morales y tradiciones en el campo de la información, tanto a nivel individual como colectivo y que incluye además aspectos normativos.

Esta investigación hace referencia a la ética profesional del bibliotecario desde la perspectiva de las concepciones aportadas por Bustamante (2003), profesional con experiencia en la confección de códigos de ética en su nación que se ajustan al contexto actual, por su carácter objetivo y abarcador. Este autor define a la ética profesional bibliotecaria como aquel saber que ayuda a los bibliotecarios a tomar decisiones prudentes y justas, basadas en valores morales, que se fundamentan en el discurso ético acorde con la época y el contexto social (Bustamante, 2003).

También destaca que la importancia de la ética en el ámbito bibliotecológico reside en que la biblioteca es una organización paradigmática dentro de la sociedad contemporánea, de acuerdo con lo cual los bibliotecarios asumen una enorme responsabilidad social, ya que tiene que tratar e incorporar como interlocutores válidos a todas las personas y grupos que puedan ser afectados en su actuar, en tanto son quienes le dan legitimidad social a la biblioteca y a la profesión.

Bustamante (2003), explica que la ética profesional del bibliotecario se incluye, por ejemplo, en el código de ética para las bibliotecas españolas, basado a su vez en La Declaración Universal de los Derechos Humanos; documento de esencia ética definitorio para la profesión. Sobresale a su vez el Código de Ética de la Asociación Cubana de Bibliotecarios (ASCUBI, 2009).

A lo largo de la historia las bibliotecas han transitado por diferentes momentos. No obstante, su misión aún es la de conservar y preservar los valores culturales y llevarlos a las futuras generaciones. De ahí que en el Decreto Ley 271 De las Bibliotecas de la República de Cuba (Cuba. Consejo de Estado, 2010) en su Capítulo 1, Artículo 3, se define a la biblioteca de la siguiente manera:

“Institución que posee colecciones ordenadas de documentos manuscritos, impresos, reproducidos o digitales, en cualquier tipo de soporte, para facilitar su uso y brindar servicios para la información, la investigación, la educación, la lectura, el ocio o la recreación, sin discriminación de ningún tipo”.

En este decreto también se define al bibliotecario como el “trabajador intelectual cuya labor fundamental es ser intermediario entre los usuarios y las colecciones bibliográficas a su cargo” (Cuba. Consejo de Estado, 2010). Por su parte, se reconoce al usuario como “la persona natural o jurídica que utiliza un servicio en las bibliotecas” (Cuba. Consejo de Estado, 2010).

De lo antes expuesto se deduce que la ética profesional del bibliotecario durante su desempeño radica esencialmente en el cumplimiento adecuado de sus funciones para con el usuario. Por tanto es

“...la importancia de la ética en el ámbito bibliotecológico reside en que la biblioteca es una organización paradigmática dentro de la sociedad contemporánea...”

conveniente analizar algunas cuestiones referentes a la relación bibliotecario-usuario.

Rodríguez y Mesa (2006), coinciden en que la Bibliotecología y la Ciencia de la Información no permanecen exentas de los problemas éticos. El profesional de la información es el responsable de cumplir los acuerdos ético-filosóficos de esta esfera como administrador, comunicador, educador, difusor de información y preservador del patrimonio cultural.

Dueñas (2001), efectúa una exhaustiva caracterización de los usuarios a tener en cuenta por los profesionales de la información. Al respecto plantea que los trabajadores de una biblioteca deben percibir al usuario como una persona libre y responsable de sus actos, que vale no por lo que tiene, sabe o sirve, sino por lo que es: un ser humano que merece respeto a su inviolable *dignitatis humanae*.

Este autor señala, que si los profesionales de una biblioteca son, obran y se relacionan con el usuario desde esta dimensión ética, protegen al usuario y en consecuencia, cuidan su dignidad humana, al margen de la época socio-histórica o el entorno geográfico-cultural donde vive (Dueñas, 2001), lo cual coincide con lo expresado por Silva (2014), quien destaca en sus concepciones el respeto a la dignidad humana del usuario por parte del bibliotecario durante su desempeño profesional.

Además, se debe tener en cuenta que el bibliotecario al cumplir su deber ético en la adecuada prestación de servicios, contribuye a mejorar el funcionamiento de las organizaciones y la difusión de la cultura en la comunidad o el país, a través de la gestión de la información.

Otra cuestión a tener presente al respecto la señala Acosta (1999), al plantear que el bibliotecario ha de mantener absoluta conciencia de que el usuario es su razón de existir dentro de la comunidad científica. Debe concebir al usuario como un sujeto que necesita satisfacer una necesidad de información que presenta una repercusión e impacto social y al cual se brinda información para apoyar sus procesos de toma de decisiones estratégicas que se concretarán en un bien social, político y económico.

También se relacionan con la ética hacia el usuario aspectos relacionados con los procedimientos establecidos para el trabajo con autores, evaluadores y editores de documentos científicos a los que hacen mención por Mayor y Duperet (2012).

Los presupuestos teóricos analizados con relación a la ética del bibliotecario, permiten apreciar que esta constituye un componente esencial para el cumplimiento exitoso de su desempeño profesional. Lógicamente, esto último se relaciona con las normas estipuladas por diferentes códigos de ética de asociaciones de bibliotecarias, algunos de los cuales se analizan a continuación.

La ética profesional del bibliotecario, códigos para su cumplimiento

Al analizar la ética profesional es imposible dejar de hacer referencia a los códigos de ética. Sobre estos, López (2002), establece que con ellos se pretende afianzar el deber ser de la moralidad y justipreciar el valor conductual de los principios, valores y normas, de acuerdo con su peculiar importancia para el quehacer científico profesional.

“...el bibliotecario al cumplir su deber ético en la adecuada prestación de servicios, contribuye a mejorar el funcionamiento de las organizaciones y la difusión de la cultura en la comunidad o el país, a través de la gestión de la información.”

Más adelante señala que, un código de ética profesional se justifica porque hace referencia no sólo a las obligaciones o deberes, sino también a los derechos, libertades y carácter educativo, pues implica la aceptación y el respeto por la profesión y por los que la ejercen (López, 2002). Por tanto, los códigos de ética no deben imponerse por decreto; los profesionales deben acatarlos respetuosamente como deberes y derechos a cumplir lo que manifiesta su función educativa (Pérez, 2006).

Por su parte Bustamante (2003), resalta su función evaluativa al alegar que los códigos éticos pueden considerarse dentro de los centros bibliotecarios como una herramienta que ayuda a evaluar el trabajo y los servicios ofrecidos.

Existen varios códigos de ética bibliotecarios establecidos por diversas organizaciones internacionales. A continuación se expone una representación de asociaciones de bibliotecarios de varios países, la fecha en que elaboraron sus códigos de ética y referentes sobre los mismos ofrecidos por Bustamante (2003). Se inicia el análisis por los códigos de ética procedentes de la cultura oriental.

En 1980 la Japan Library Association elaboró su código de tipo educacional que sustenta su estructura en valores fundamentales para los bibliotecarios. Por su parte, en 1992, Filipinas y Singapur confeccionan sus códigos de conducta, en base al comportamiento ético, en una estructura de relaciones con la sociedad y el Estado como autoridad suprema.

Posteriormente, en 1995 Hong Kong aprueba su código plasmado simplemente en una declaración de principios básicos. Entre 1997 y 1998 aparece el código de Sri Lanka con un marcado carácter sancionador. Estos dos códigos manifiestan una clara influencia anglosajona. Corea elaboró su código deontológico en 1997 con un método basado en la recopilación de opiniones a través de una revista profesional.

Como rasgo común de los códigos de ética bibliotecaria representativos de la cultura oriental se destaca la importancia de preservar la memoria colectiva y la herencia cultural con carácter educativo. Se observa a su vez la participación del Estado y del claustro profesional.

En los países europeos sobresale España (Fernández, P. y Fernández, C., 2013). Bustamante (2003) menciona el Código de Ética para Bibliotecarios y Profesionales de la Información, elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Ética Profesional de la Asociación Española de Documentación e Información (fundada en 1975) y aprobado por la Asamblea de la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID) (fundada en 1988) y la Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos y Documentalistas (ANABAD); la más antigua de España.

En éste código se defienden valores como la libertad intelectual, la privacidad, la confidencialidad, la profesionalidad, la lealtad, la responsabilidad social y el respeto al medio ambiente. Es un código muy completo, abarca cuestiones del ámbito social, cultural, ideológico y medio ambiental que no están presentes en otros códigos. También está muy actualizado, pues se reformó en el 2013 de acuerdo al contexto social actual.

Este código involucra alrededor de 14 agrupaciones de bibliotecarios, una de las más relevantes por su antigüedad y la gran cantidad de afiliados es la ANABAD, según ya se ha planteado.

Rodríguez (2006), refiere que esta asociación se constituyó el 16 de febrero de 1949. Posteriormente, el 29 de marzo de 1978, se aprobaron los nuevos estatutos. Además, a la asociación se le incorporó una rama y añadió a su nombre la “D” de Documentalistas. Sus estatutos se reformaron en 1990 y en 1999, debido a la incorporación de varios territorios.

A partir de los años ‘90 del siglo pasado se comenzaron a elaborar códigos de ética para los bibliotecarios en diferentes países europeos. Bustamante (2003) destaca a Croacia (1992), Eslovenia (1995), Ucrania (1996) y Lituania (1998). Los códigos de estas naciones se caracterizan por incluir una serie de normas y principios éticos que protegen a las minorías étnicas y los valores culturales.

Otros países europeos como Suecia (1992), Italia (1997) y Suiza (1998), cuentan con códigos que poseen puntos en común en cuanto a la defensa de la memoria colectiva, la preservación y conservación de las colecciones y la cooperación entre bibliotecas a partir del establecimiento de redes bibliotecarias.

Ahora bien, según Pérez (1999), el primer código deontológico elaborado por los bibliotecarios surgió en 1939 y fue publicado en 1948 por la Asociación de Bibliotecarios Americanos (ALA) con el nombre de Library Bill of Rights. Es considerado como una guía de conducta profesional. Bustamante (2003), destaca el carácter renovador y novedoso del mismo cuando plantea: “el código de la ALA ha experimentado numerosos cambios, ha sido modificado en 1967, 1981 y 1995, lo que obliga a una continua revisión y actualización.”

Según su sitio en Internet (ALA, 2010), a partir de 1995 el código establece un compromiso explícito con relación a la libertad intelectual, la libertad de acceso a la información y la obligación de garantizar la libre circulación de información e ideas.

Este primer código deontológico sirvió de base e inspiración para muchos otros que se conformaron posteriormente en el continente americano y que manifiestan cierta similitud con los principios del código de ética de la ALA.

El próximo código ético surgió en el mismo hemisferio norte, en Canadá. De acuerdo con Bustamante (2003), fue aprobado en el año 1976 por la Canadian Library Association en su congreso anual y modificado en 1983 y 1985.

Posteriormente, según reseña Rendón (1996) se elaboraron diversos códigos en el resto del continente americano. El 12 de julio de 1977 fue aprobado en Chile el Código de Ética Bibliotecario de tipo educacional que concibe la biblioteca como una agencia social de conservación y transmisión de la cultura. El código expresa la obligación de brindar servicios dinámicos e imparciales a todos los miembros de la comunidad y de guardar la confidencialidad en el servicio.

En 1986, el Conselho Federal de Biblioteconomía en Brasil, aprobó su código de ética. El mismo presenta un carácter disciplinario, según el cual no se permite a los profesionales en el desempeño de sus funciones las infracciones disciplinarias, para las cuales se prevé la aplicación de diversas sanciones. Refleja además, el compromiso social, nacionalista y humano del bibliotecario.

En 1991 el Colegio Nacional de Bibliotecarios (CNB) de México, elaboró un código de obligado cumplimiento para todos los que posean estudios de biblioteconomía y ejerzan la profesión. Este documento estipula sanciones para los que no cumplan con sus obligaciones profesionales, a la vez que señala el significado y valor de la información para el desarrollo nacional y realza el orgullo por la profesión.

Prosigue La Asociación Nicaragüense de Bibliotecarios y Profesionales Afines (ANIBIPA), que al estructurar su código de ética profesional parte de las normas generales, los deberes del bibliotecario y señala al igual que el chileno la obligación de brindar un servicio dinámico e imparcial a todos los miembros de la comunidad.

Luego, el 4 de febrero de 1997, el Colegio de Bibliotecólogos de Perú (CBP), aprobó su código de ética profesional, el cual establece que el ejercicio de la profesión requiere una auténtica vocación de servicio y la voluntad de desarrollar las actividades con alto grado de profesionalismo y máxima responsabilidad, para lo cual es necesario atender a los usuarios con deferencia, prontitud y sin discriminación de ninguna índole.

Seguidamente, la Asociación de Bibliotecarios, Documentalistas, Archiveros y Museólogos de Argentina. Su código de ética indica que el bibliotecario debe tener espíritu de servicio, de superación profesional, adquirir con tiempo los materiales necesarios para la mejor calidad del servicio, dar a conocer los recursos de la institución y no utilizarlos en beneficio propio, recordar siempre que trata con personas, no con objetos y demostrar ante los usuarios corrección en sus modales, lenguaje y vestimenta. Al analizar detenidamente los planteamientos de éste código se denota que se resaltan los valores de la honestidad y honradez, entre otros.

El 28 de Agosto de 1999, la Asociación de Bibliotecarios de El Salvador (ABES), aprobó el Código de Ética profesional del Bibliotecario Salvadoreño. Su estructura está conformada por dos capítulos, el primero trata los deberes del bibliotecario y el segundo capítulo tiene por título: De la observancia de este código de ética y las Funciones del Tribunal de Honor de Ética Profesional.

Este código parte del reconocimiento de la Bibliotecología como una profesión con proyección social, cuya práctica está estrechamente ligada al desarrollo del país. En el mismo se establece el deber de fomentar y defender el libre acceso a la información, así como el derecho a la educación y la libertad intelectual de las personas. Para ello el bibliotecario debe ofrecer los servicios con igualdad, sin discriminación y respetar la privacidad y la confidencialidad.

A finales de la última década del siglo xx, el Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica conformó su código de ética profesional, en el que además de los principios y deberes, se insta a velar por la libertad de información, a proporcionar los servicios sin discriminación o parcialidad alguna.

Ya en el siglo xxi, el 24 de marzo de 2001, el Colegio de Bibliotecólogos y Archivólogos de Venezuela (CBAV), aprobó su código de ética en el que se señala que el profesional de la información debe ofrecer un trato atento, considerado y profesional a todos los usuarios que soliciten sus servicios; sin parcialidad ni discriminación.

“...el bibliotecario debe tener espíritu de servicio, de superación profesional, adquirir con tiempo los materiales necesarios para la mejor calidad del servicio...”

En la zona del Caribe funciona la Asociación de Bibliotecas Universitarias e Instituciones de Investigación del Caribe (ACURIL). En la cual se incluye la Asociación de Bibliotecas de Jamaica. Bustamante (2003), explica que la misma se guía por un código de ética conformado en los años '90 que expresa clara influencia anglosajona.

Sobresale también la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico (SBPR). Fundada el 27 de abril de 1961, incluye a bibliotecarios, académicos, escolares, archiveros, documentalistas y libreros entre su membresía. Esta institución creó su código de ética el 12 de Abril de 2002. Tiene gran similitud con el de de la ALA.

Las características propias del entorno geográfico y el nivel de tecnología alcanzado dan lugar a que los códigos de ética de América del Sur y El Caribe, presenten una serie de similitudes en cuanto a:

- Compromiso social, nacionalista y humano al ofrecer excelencia en los servicios al usuario con igualdad y sin discriminación.
- Conservación y comunicación de la herencia cultural.
- Mantener privacidad, confidencialidad y respeto.
- Profesionalidad.
- Superación profesional.
- La libertad intelectual.

Con todo, según refiere Acosta (1999), el código de ética bibliotecario más antiguo en el área de América Latina y el Caribe fue creado en Cuba. Este autor explica que la ASCUBI, surgió en la década de los años '30 del siglo pasado, período de la historia cubana rico en la formación y desarrollo de Asociaciones Bibliotecarias.

La institución radicó en la Sociedad Económica de Amigos del País y se definió como una asociación no gubernamental. Se mantuvo activa hasta 1959. Luego del triunfo revolucionario, el 31 de marzo de 1986, Día del Libro Cubano, se da a conocer públicamente la creación de la segunda versión de la ASCUBI.

Reseña Acosta (1999), que durante el 45 Congreso y Conferencia de la FID, celebrados en La Habana del 19 al 22 de septiembre de 1990, sesionó paralelamente el simposio sobre Ética del Trabajador de la Información; evento, en el cual se presentó el documento titulado: "Fundamentación del código de ética del trabajador de la Información", discutido por los asistentes.

En febrero del año 2003 se celebró el II Congreso de ASCUBI, que tuvo como sede a la Biblioteca Nacional José Martí. En este congreso se aprobó la Declaración de Principios, el Código de Ética de la ASCUBI y los estatutos que caracteriza a la Asociación (ASCUBI, 2009).

Al Código de la ASCUBI (2009), se le han realizado ajustes de acuerdo con las propuestas efectuadas por sus miembros. La estructura orgánica de la ASCUBI ha permitido agregar con el paso del tiempo otras normas no previstas inicialmente.

Otra sociedad de carácter nacional, la constituye la Sociedad Cubana de Información Científico-Técnica (SOCICT), identificada bajo las mismas siglas como Sociedad Cubana de Ciencias de la Información hoy con personalidad jurídica y patrimonio propio. La misma agrupa a los profesionales y técnicos cuyo trabajo está relacionado con las actividades de ciencias de la información, de la bibliotecología y la archivística.

El Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) es el Órgano de Relación al que está vinculada la SOCICT, de acuerdo con la Ley de Asociaciones N° 54, del 27 de diciembre de 1985.

A su vez, el CITMA se hace representar ante la SOCICT a todos los efectos correspondientes, por la Academia de Ciencias de Cuba, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto-Ley 163 de fecha 3 de abril de 1996. La SOCICT también tiene su código, el cual abarca a todos los profesionales que laboran en las esferas de la bibliotecología, la archivología y las ciencias de la información.

Una comparación entre ambos códigos permite apreciar similitudes en cuanto a:

- Inculcar sentimientos de pertenencia en sus asociados como informadores y formadores de cultura y de valores ciudadanos.
- Estimular la actualización profesional permanente, la participación en eventos y actividades que redunden en el enriquecimiento del desempeño profesional.

Ambos códigos se ajustan a los principios específicos del personal que labora en las bibliotecas plasmados en el Decreto Ley 271 de las Bibliotecas cubanas (Cuba. Consejo de Estado, 2010).

Conclusiones

La ética profesional del bibliotecario constituye un componente esencial para el cumplimiento exitoso de su desempeño. De acuerdo con ello a nivel internacional se han establecido una serie de códigos de ética por parte de diferentes asociaciones.

El conocimiento de las normativas expuestas los mismos constituye en la actualidad una imperiosa necesidad. Su análisis permite apreciar similitudes que emanan del propio desempeño profesional bibliotecológico.

El Código de Ética de la ASCUBI sobresale como uno de los más adecuados en el ámbito latinoamericano, debido a que se actualiza sistemáticamente, aunque aún requiere considerar aspectos medioambientales y profundizar en el tratamiento a los usuarios discapacitados. ■

Recibido: febrero de 2016

Aprobado: mayo de 2016

Bibliografía

Acosta, I. (1999). *Ética del profesional de la información: El reclamo ético de nuestra profesión*. La Habana: [s.n].

Acosta Núñez, N. (2014). Problemas éticos relacionados con el uso de la información en escenarios académicos. Universidad de Pinar del Río Hermanos Saíz. *Revista Bibliotecas. Anales de Investigación* 10 (10). Recuperado el 11 de marzo del 2015, de <http://www.anales.bnjm.cu/>.

ALA. (2010). *Código de Ética de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos*. Recuperado el 12 de diciembre de 2014, de <http://www.ala.org/ala/aboutala/offices/oif/statementspols/c>.

ASCUBI. (2009). *Código de Ética de ASCUBI. Declaración de principios emanada del II Congreso de la ASCUBI*. Recuperado el 27 de octubre del 2014, de <http://www.cultstgo.cult.cu/biblioteca/ascubi.htm>.

Brito, A. (2004). *Capital humano y evaluación en bibliotecas universitarias*. Santo Domingo: Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

Bustamante, R. (2003). Perspectiva ética y deontología para la profesión bibliotecaria. *Biblios*, 2 (16), 36-9.

Bustos, E. (2006). Metáforas de la individualidad moral y fundamentos de infoética. *ISEGORIA*, (61), 45-53.

- Capurro, R. (2006). *Ethics and Information in the digital age*. Recuperado el 16 de abril de 2015, de <http://www.capurro.de/lida.htm>.
- Cobos Flores, A. (2014). *La responsabilidad ética del profesional de la información ante la infodiversidad: acceso, uso de la información y las TICs*. Recuperado el 25 de enero de 2015, de <http://www.congreso-info.cu/>.
- Cuba. Consejo de Estado. Ministerio de Justicia. (2010). Decreto Ley 271 / 10. Bibliotecas de la República de Cuba. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, VIII (30), 873-7.
- Dueñas, J. (2001). Psicología y ética en función de la atención al usuario. *Vivarium*, (18), 45-9.
- Fernández, P. y Fernández, C. (2013). *Código de ética para bibliotecas de España*. Recuperado el 16 de febrero de 2015, de http://www.fesabid.org/federacion/codigo_etico_para_bibl.
- Forgas, J. (2003). *Modelo para la formación profesional, en la Educación Técnica y profesional, sobre la base de Competencias Profesionales, en la rama Mecánica*. Tesis de Doctorado no publicada, Universidad de Santiago de Cuba, Santiago de Cuba, Cuba.
- _____. (2007). *Relación esencial entre competencias profesionales y niveles de desempeño desde el diseño curricular*. La Habana: Ministerio de Educación.
- González, V. (2002). ¿Qué significa ser un profesional competente? *Revista Iberoamericana de Educación*, 3 (5), 103-8.
- Guséinov, A. (2010). *Biblioteca del estudiante*. Recuperado el 12 de octubre de 2014, de <http://www.edukanda.es/mediatecaweb/data/zip>.
- López Bombino, L. (2002). *Ética y sociedad*. La Habana: Félix Varela.
- Martínez, R. (2005). *La ética profesional. Una propuesta teórico metodológica*. La Habana: Instituto Superior del MININT.
- Mayor Guerra, E. y Duperet, E. (2012). Ética profesional: errores e implicaciones en la consulta y utilización de la información científica técnica. *MEDISAN*, 16 (1), 80-3.
- Medina del Sol, L., y Clavero, B. (2010). Algunas reflexiones sobre la ética de los profesionales de la información y la bibliotecología. *Revista Científica de las Ciencias Médicas en Cienfuegos*. (8), 2-7.
- Pérez, A. (2006). Preocupaciones éticas del profesional de la información. *ACIMED*, 14 (6). Recuperado el 24 febrero de 2015, de http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol14_6_06/aci12106.htm.
- Pérez, M. (1999). *Códigos de ética de los bibliotecarios y otros profesionales de la información: comentario y análisis comparativo*. [s.l.: s.n.].
- Rendón R., M. (1996.) *Hacia un nuevo paradigma en bibliotecología*. Brasil: PUCCAMP.
- Rodríguez, J. (2006). La Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas (ANABAD): una historia de más de 50 años. Madrid: [s.n.].
- Rodríguez, Y., y Mesa, M. (2006). La ética del profesional de la información ante la nueva sociedad del conocimiento. *ACIMED*, 14 (1). Recuperado el 24 febrero de 2015, de http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol14_1_06/aci12106.htm.
- Rojas M., Cabrales H., Gregorio Ch., Santos J. y Molina G. (2005). La ética: un nuevo reto para el profesional de la información en el siglo XXI. *ACIMED*. 12 (2). Recuperado el 19 de octubre de 2014, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200010&lng=es&nrm=iso.
- Sánchez, V. A. (1980). *Ética*. México: Grijalbo.
- Silva, L. (2014). Reflexiones sobre la información en salud y su dimensión ética. En *Conferencia presentada en el XIII Congreso Internacional de Información INFO 2014*. La Habana, Cuba: [s.n.].
- Smith, M. (1997). Information ethics. *Annual Review of Information Science and Technology*, 32, 339-66.
- Torres, J. (2008a). *El desempeño profesional del tutor y su mejoramiento*. Recuperado el 12 de mayo de 2015, de <http://www.gestiopolis.com/organizacion-talento/gestion-del-desempeno-y-su-comportamiento.htm>.
- _____. (2008b). *Funciones y competencias en Enfermería*. La Habana: Ecimed.
- Vargas, A. (2004). 40 preguntas sobre competencia laboral. *Cinterfor* (8), 56-63.